



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3489/2023  
Fecha Resolución: 03/11/2023

Resolución de inicio para contratar el servicio de redacción del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Marchena (Sevilla), actuación incardinable en un contrato de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP 2017



Área de Cohesión Territorial

<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Marchena (Sevilla), actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP 2017.			
<b>MARCO NORMATIVO:</b>			
* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.			
* REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.			
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
* Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.			
* Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).			
* Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como sus desarrollos reglamentarios.			
* Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).			
<b>Procedimiento:</b> Abierto, sujeto a regulación armonizada.	<b>Tramitación:</b> ordinaria	<b>Tipo de contrato:</b> servicios	
<b>Código CPV:</b> 71400000 - Servicio de	<b>Acepta renovación:</b> No	<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	07/11/2023 11:17:52	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	03/11/2023 12:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI	<b>Fecha</b>	16/11/2023 12:53:55	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI</a>	<b>Página</b>	1/3	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

SECRETARIA  
GENERALES

planificación urbana y de arquitectura paisajística <b>71410000</b> - Servicios de urbanismo			
<b>PRESUPUESTO BASE</b> (excluido IVA): 273.307,35 euros.	I.V.A.: 21 %: 35.529,95 euros.	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> 330.701,89 euros	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> <b>273.307,35 euros.</b>	IMPORTE OPCIONES EVENTUALES: 0,00 €	<b>IMPORTE TOTAL:</b> <b>273.307,35 euros.</b>	

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)", con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), el cual, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Administrativas y en todo en cuanto no se oponga al mismo, tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Conforme a lo anterior, dicho objeto incluye la elaboración del propio instrumento de ordenación urbanística general, con las determinaciones y contenido mínimo recogido en la vigente normativa urbanística de aplicación, incluyendo todos los estudios y documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, entre ella toda la documentación necesaria durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de evaluación del impacto en la salud y la que resulte precisa por los procesos de participación ciudadana, los cuales deben integrar y acompañar al instrumento de ordenación urbanística para su tramitación en las distintas fases hasta su aprobación definitiva.

**NECESIDADES A SATISFACER:**

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)"

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Marchena lo constituyen: la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias de Marchena aprobada definitivamente el 27 de septiembre de 1995 por C.P.O.T.U. y publicado en BOP nº 294 del 22 de diciembre de 1995; y el PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas de forma definitiva por el Pleno el 30 de abril de 2009 y publicadas en BOP Nº 232 del 06/10/2009.

En este sentido, se hace necesario una revisión integral del mismo que pasa por la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, el Plan General de Ordenación Municipal, todo ello con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), lo que permitirá afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible a corto y medio plazo.

La elaboración de un documento de estas características, que comprende no solo su propia redacción sino la confección del conjunto de estudios y documentación complementaria exigible por la legislación urbanística y sectorial, requiere de un equipo multidisciplinar que pueda abarcar con garantías de eficacia y calidad la realización de las actuaciones objeto del presente contrato, no pudiéndose asumir con medios propios las mismas con la actual configuración de la plantilla del personal municipal.

Es así necesaria la contratación de los servicios objeto del presente contrato ya que en el Ayuntamiento no existen recursos personales suficientes para llevar a cabo la redacción de la documentación necesaria, requiriéndose asimismo de formación específica en distintos ámbitos de la que carece el personal; así como por la inexistencia de recursos materiales (equipos informáticos, software,..) para llevar a cabo los diseños y cálculos necesarios en dicha documentación necesaria,.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	07/11/2023 11:17:52	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	03/11/2023 12:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==</a>			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI	<b>Fecha</b>	16/11/2023 12:53:55	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI</a>	<b>Página</b>	2/3	



La carencia de medios señalada requiere la presente contratación de los trabajos, cuyo coste ha sido financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, que para dicho fin presta asistencia económica a este Ayuntamiento.

Por su parte, la idoneidad del objeto de la contratación queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma se incluyen todos los recursos precisos, tanto personales como materiales, para la adecuada prestación de los servicios y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

A la vista de las características se propone la adjudicación mediante procedimiento ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la memoria justificativa de fecha 30 de octubre de 2023, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base a los fundamentos recogidos en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la contratación del servicio de redacción del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Marchena (Sevilla), mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar a los servicios técnicos el informe de insuficiencia de medios y al Servicio de Contratación adscrito a la Secretaría General la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, una vez incorporada la documentación al expediente, por el servicio de contratación adscrito a la Secretaría General se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente de manera previa a su remisión a la Intervención Municipal.

**QUINTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**La Alcaldesa.**  
**Toma de razón la Secretaria.**

Código Seguro De Verificación:	tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	07/11/2023 11:17:52
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	03/11/2023 12:17:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsKqKK0/DgXm+87m5A+GEQ==</a>		



Código Seguro de Verificación	IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI	Fecha	16/11/2023 12:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PG7PKED6LRRENQXYEEMDOCI</a>	Página	3/3

